



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2016-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huayopata, visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de abril del 2016, realizado bajo la Presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata y Cuerpo de Regidores; sobre modificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MDH/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28803, establece que el objetivo de los centros integrales de atención al adulto mayor es asegurar espacios saludables integrales de socialización beneficiando a la población adulta mayor y garantizar la inclusión de las personas adultas mayores con discapacidad y a las familias que tienen a su cargo personas adultas mayores con dependencia;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de abril del 2016; en la estación orden del día se delibero el informe N° 096-2016-G-ASV-SG-DS-MDH/LC, emitido por el Sub-Gerente de Desarrollo Social, quien solicita la modificación del artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MDH/LC, en vista que a la actualidad del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), se encarga el señor Arenas Villasante Lucio William - Responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Huayopata; por lo que el pleno del Concejo Municipal hechas las deliberaciones respectivas, por unanimidad dispone modificar el artículo segundo de la Ordenanza Municipal, que dice: "PRECISAR, que la Oficina conocida con las siglas de CIAM, estará bajo la conducción del Responsable de la Oficina de DEMUNA ..."; y debe decir: "PRECISAR, que la Oficina conocida con las siglas de CIAM, estará bajo la conducción del Responsable del Programa Vaso de Leche y Supervisión de la Sub-Gerencia de Desarrollo Social";

Por las consideraciones precedentemente expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal adopto la siguiente ordenanza.

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MDH/LC, que a la letra dice:

DICE: "Artículo Segundo.- PRECISAR, que la Oficina conocida con las siglas de CIAM, estará bajo la conducción del Responsable de la Oficina de DEMUNA y Supervisión de la Sub-Gerencia de Desarrollo Social";

DEBE DECIR: "PRECISAR, que la Oficina conocida con las siglas de CIAM, estará bajo la conducción del Responsable del Programa Vaso de Leche y Supervisión de la Sub-Gerencia de Desarrollo Social".

En lo demás queda inalterado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento la presente ordenanza para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Desarrollo Social y el Responsable del Programa Vaso de Leche.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Distrital de Huayopata, a los Catorce días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciséis.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO

Richard Guzmán Torres
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electronico: mdh2015-2018@hotmail.com Telf. #999830027

El cambio de verdad lo hacemos todos